ÎOCCO

MATRICULAS
1716 - 6970

RUT 211 808 550 010

2025

REMATE JUDICIAL

SIN BASE - EN DÓLARES

CASA EN EL CHUY

PARA REFACCIONAR

GABOTO N° 787

Entre Río Cebollatí y Victor H. Dorrego

A 400 mts. aprox de Avda. Gral Artigas y a 900 mts. aprox. de Avda. Brasil
A 800 mts. aprox de la Terminal de Ómnibus del Chuy.

Descripción

Living - comedor con cocina incorporada,
2 habitaciones y baño. Terreno al fondo.
Techos de fibrocemento.

Estado:

Construcción sin terminar.
Faltan revestimientos.
Algunas conexiones de luz a la vista.

TERRENO: 372 m2.

FRENTE: 12. mts. 40 dmts.

EDIFICADO: 125 m2 estimado.

(No figura edificación en la Carpeta Catastral N° 18).

LUNES
28 DE ABRIL
14:30 HS.

LUGAR DEL REMATE:

RINCÓN 408,
MONTEVIDEO

EJECUCIÓN HIPOTECARIA
IUE: 2-59824/2007

CONDICIONES DEL REMATE	Seña 30% Comisión + IVA 3,66%	TODO EN EL ACTO

Plazo para el pago del saldo de precio:
20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate.

Se sugiere consultar a su profesional de confianza, para estudio de expediente, títulos, adeudos municipales, nacionales y demás.

Si el precio del remate es superior a 1.000.000 unidades indexadas, (1 U.I = $ 6,2894 al 25/03/25), se deberá abonar con letra de cambio o transferencia bancaria.

Si el precio es igual o inferior a 1.000.000 unidades indexadas, (1 U.I = $ 6,2894 al 25/03/25), también se podrá abonar en efectivo.
Leyes Nos. 19.210, 19.478 Y 19.889

EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: **"REPÚBLICA AFISA C/BELTRAN SENA, TOMAS Y OTRO. EJECUCIÓN HIPOTECARIA." IUE 2-59824/2007**, Por disposición del Señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno dictada en autos caratulados "REPÚBLICA AFISA C/ BELTRAN SENA, TOMAS Y OTRO – EJ. HIP. - Ficha: 2-59824/2007 se hace saber que el próximo 28 de Abril a las 14y30 hs en el local de la calle Rincón 408, por intermedio del martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula N° 1716, RUT 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras sito en la ciudad del Chuy, Localidad Catastral del Departamento de Rocha, padrón Nº 1.493, señalado como el solar 3 de la manzana 16 en el plano del Ing. Agrim. Carlos Arboleya, inscripto en la Oficina de Departamental de Catastro de Rocha el 29/4/1965 con el Nº 3.547, compuesto de una superficie de 372 m2 que se deslinda: al NO 12,40 mts. de frente a calle Gaboto (antes calle de 17 mts), al SE igual extensión con solar 15, al NE 30 mts. con el solar 4, y al SO igual extensión con el solar 2, todos del mismo plano. **SE PREVIENE:** 1°) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30 % de su oferta al bajarse el martillo y que la misma se deberá consignar por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley de Inclusión Financiera, modificativas y decretos reglamentarios. 2°) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios, certificados y la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,66% del precio de remate. 3°) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e IVA, o sea el 1,22 % del precio de remate. 4°) Que se desconoce el estado ocupacional del bien en la actualidad. 5º) Que se desconoce la existencia de deudas de construcción ante el BPS e Intendencia de Rocha. 6º) Que existe deuda de Contribución Inmobiliaria. 7º) Surge de la información que arrojó la cedula catastral que el bien no posee mejoras. 8º) Se desconoce situación respecto de O.S.E. 9º) Que podrá descontarse del saldo de precio sin más trámite, lo que se adeudare por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Primaria a la fecha de la subasta y que el plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor, será de 20 días corridos a partir del día siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias ni por semana de turismo. 10º) Quien resulte mejor postor en el remate deberá tramitar previamente a la escrituración del bien ante la I.M de Rocha el certificado referente al derecho de preferencia previsto por el art.66 de la ley 18.308 11º) En el caso de no encontrarse vigente la caracterización urbana, será de cargo del mejor postor la realización del trámite de acuerdo al art.178 de la ley 17.296 12º) Que la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, documentación registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de marzo de 2025. VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.

IOCCO
2916 69 10*
091 010 666
IOCCO.COM.UY
remates@iocco.com.uy
INMOBILIARIA HABILITADA
CIU
CAMARA INMOBILIARIA PUNTA DEL ESTE - MALDONADO